

La comunfura de granos y por lo mucho que importa para nro aya
 el mantener la de la propia Cofecha; Revuelto el Reparto a Sma
 y las demas Republicas la Orden que esta dada en los años antecedentes
 dequese saque para fuera delm distrito dego Maria Castaña Cuada
 m otros granos m frutos comestibles pena de pecadosm de los que se denun
 cian aplicados por Tercias partes para el sus denunciador y gastos
 de la Provincia. Para Cua mas puntual observancia Comendara
 mucho el que en cada Republica se nombren vna dos o mas personas que
 tengan Cuidado de inquirir lo que en esta Vason se Executa y de dar
 noticia a las Juncias para Cargo de los Conciabreyes en la Exoracion
 y en la Tolerancia

Lo das pasado Seofrao Reparo. Sobre Vnuto goberdo por el P. Curato
 en Cua Vason se devueto lo que contiene la Certificacion inclusa que podra
 servir de noticia para lo que on adelante deuen Executar las Juncias
 en semejantes Casos para que se mantengan su authoridad y Repartio con la
 integridad que Comorece. Quedo a Servicio de Vmd de xando leg.
 Año. 5. m. 2. de m. Oiguera. A la S. Real W. de la W. de
 P. de 1699-

En Comuy de Comuy Real Provincia de Guaymas
 Manuel de Guaymas